

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** LESIÓN ENORME  
**Demandante:** ANGÉLICA RIVAS VARGAS  
**Demandado:** SIDNIA ALEXANDRA MURILLO MURILLO  
**Radicación:** 2018-00219-00  
**Decisión:** DEJA SIN EFECTO

Encontrándose el presente proceso al Despacho para la realización de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se advierte un yerro, toda vez que no se corrió traslado a los dictámenes periciales arrojados por las partes en la presentación de la demanda y en la contestación de la misma respectivamente, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 228 del Código General del Proceso.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la audiencia de que tratan los artículos arriba señalados.

Por último, este estrado judicial señala como de mínima la cuantía del presente diligenciamiento, tomando como fundamento lo estipulado en el numeral 3 del artículo 26 ibidem y el avalúo catastral allegado por la parte demandante visible a folio 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ